

POLÍTICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE MONTGOMERY

Registros Relacionados: ABA, ACF, COA-RA, COG-RA, DJA-RB, EGB-RA, EGF-RA, IGT-RA, IIB, IIB-RA, ITA-RA, JHC, JHC-RA, JHF, JHF-RA, JOA-RA, KBA, KGA-RB

Oficina responsable: Oficina de Enseñanza, Aprendizaje y Asuntos Escolares
(Office of Teaching, Learning, and Schools);
Oficina de Participación, Innovación y Operaciones
(Office of Engagement, Innovation, and Operations)

Tecnología Educativa

A. PROPÓSITO

1. Establecer los principios rectores para la integración eficaz, adecuada y estratégica de los recursos tecnológicos en apoyo de la enseñanza y el aprendizaje, así como las funciones operativas esenciales de Montgomery County Public Schools (MCPS).
2. Reafirmar el compromiso del Consejo de Educación del Condado de Montgomery con las oportunidades y el acceso equitativo para que todos los estudiantes y el personal utilicen la tecnología para comunicarse, colaborar, crear e innovar de manera segura y responsable en apoyo de la enseñanza y el aprendizaje.

B. ASUNTOS

El Consejo afirma los siguientes principios para guiar la integración de los recursos tecnológicos y apoyar la enseñanza y el aprendizaje, así como las funciones operativas esenciales de MCPS: la tecnología es una parte integrada en el proceso de enseñanza y aprendizaje que apoya los objetivos curriculares; el personal y los estudiantes usan los recursos tecnológicos de manera competente, activa y responsable; la tecnología apoya a los estudiantes a responder a las diversas necesidades de aprendizaje y a perseguir una variedad de intereses; MCPS provee una infraestructura tecnológica integral y funcional para apoyar la instrucción y las operaciones; y MCPS interactuará con múltiples interesados para formar, avanzar y acelerar la visión del Consejo de facultar el aprendizaje con tecnología educativa, contenido digital y oportunidades de aprendizaje para responder a las diversas necesidades y variedad de intereses de todos los estudiantes.

C. POSICIÓN

1. La tecnología es una parte integrada en el proceso de enseñanza y aprendizaje que respalda los objetivos curriculares;
 - a) Agencias educativas a nivel nacional y estatal han establecido estándares para tratar el uso de la tecnología y las herramientas digitales de aprendizaje por parte de estudiantes, educadores y dirigentes educativos. Dichos estándares guían la completa integración de la tecnología a fin de promover la excelencia académica en todos los distritos escolares de Maryland y en todo Estados Unidos.
 - b) Los estándares de aprendizaje digital de Maryland identifican asuntos clave que deben ser abordados en políticas para el uso seguro, legal y ético de información digital y tecnología educativa; mejorar el logro de objetivos de aprendizaje a través del uso apropiado de tecnología educativa; asegurar el acceso equitativo a herramientas digitales apropiadas; y promover y modelar interacciones sociales responsables relacionadas con el uso de tecnología e información.
 - c) MCPS integrará la tecnología en la instrucción y las operaciones, en consonancia con los principios de equidad establecidos en—
 - 1) Política ACA del Consejo, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*;
 - 2) los requerimientos estatales y federales de accesibilidad establecidos en la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act–ADA), así como las leyes y reglamentaciones estatales; y
 - 3) las normas de accesibilidad del Diseño Universal para el Aprendizaje.
 - d) De acuerdo con los estándares de Maryland y las políticas y objetivos del Consejo para el aprendizaje estudiantil, MCPS pondrá su confianza y en estrategias y métodos que se basan en la evidencia para el uso eficaz de tecnología educativa en la instrucción. MCPS supervisará y adaptará los recursos de tecnología educativa a los resultados didácticos deseados. Las buenas prácticas didácticas basadas en evidencia guiarán—
 - 1) el desarrollo y/o identificación, selección y adquisición de productos de tecnología educativa; y

- 2) la integración intencionada y estratégica de dichos recursos para apoyar y optimizar la enseñanza y el aprendizaje a través de varias vías para aprender, que pueden incluir la instrucción directa, aprendizaje combinado y aprendizaje a distancia.
 - e) El Consejo afirma su intención de apoyar los conocimientos tecnológicos de los estudiantes y del personal de acuerdo con los estándares estatales. Para los fines de esta política, conocimiento tecnológico es la capacidad de trabajar de manera independiente y con otros en un entorno tecnológico; y usar herramientas tecnológicas de manera responsable, adecuada y efectiva para acceder, gestionar, integrar, evaluar, producir y comunicar información. Además, es el interés del Consejo que nuestros estudiantes y el personal puedan ser capaces de utilizar la tecnología como personas que toman decisiones informadas y crean conocimiento; y para que estén informados y sean flexibles en su aplicación de la tecnología para solucionar problemas.
 - f) El Consejo afirma su intención de apoyar los conocimientos de información de los estudiantes y del personal de acuerdo con estándares estatales. MCPS fomenta la indagación y faculta a quienes aprenden con habilidades para que puedan acceder y verificar información, pensar de manera crítica para organizar información de recursos digitales usando una variedad de herramientas y maximizar el logro de objetivos de aprendizaje a través de la provisión de abundantes recursos en los medios.
2. El Consejo espera que el personal y los estudiantes utilicen los recursos tecnológicos de manera competente, deliberada y responsable.
- a) MCPS identifica las competencias requeridas y proporciona el aprendizaje profesional adecuado y las estrategias de apoyo necesarias para que el personal integre las tecnologías a la instrucción de manera competente, en consonancia con los requerimientos estatales y federales para los materiales educativos accesibles en la instrucción. El personal de MCPS estará facultado para utilizar la tecnología educativa en la impartición y apoyo de la instrucción.
 - b) Las prácticas didácticas equilibrarán adecuadamente el uso de tecnología educativa con una variedad de métodos didácticos y modalidades para apoyar el aprendizaje activo, participativo, significativo y socialmente interactivo. De esta forma, MCPS tomará en consideración la edad y nivel de desarrollo de los estudiantes y reconocerá la importancia de supervisar el tiempo que se dedica a trabajar con contenido digital, y proveerá una variedad de métodos y entornos de aprendizaje.

c) Ciudadanía digital y uso responsable

MCPS promueve, modela y establece directrices para el uso seguro, legal y ético de información y tecnología digital, y toma las medidas necesarias para tratar, resolver y prevenir los usos inapropiados de dicha información. Es la intención del Consejo que los estudiantes y el personal reconozcan los derechos, responsabilidades y oportunidades de vivir, aprender y trabajar en un mundo digital interconectado y de actuar de una manera segura, legal y ética. Los estudiantes deberán—

- 1) cultivar y controlar sus identidades y reputaciones digitales y deberán estar informados sobre las implicaciones a corto y largo plazo de producir, obtener y distribuir información personal en comunicaciones digitales;
- 2) comportarse de una manera positiva, segura, legal y ética al usar la tecnología, incluso en interacciones sociales;
- 3) demostrar comprensión y respeto a los derechos de otros y las obligaciones de usar y compartir propiedad intelectual; y
- 4) controlar sus datos personales para resguardar su privacidad y seguridad digital, reconociendo que existen tecnologías de recopilación de datos que podrían ser utilizadas para seguir sus movimientos en línea.

d) Privacidad de datos y seguridad de datos

El Consejo afirma su compromiso de proteger la privacidad y seguridad de la información de los estudiantes y del personal como se establece en la Política KBA del Consejo, *Información Pública*, y el cumplimiento con todas las leyes estatales y federales aplicables relacionadas con la recopilación, privacidad y protección de datos.

- 1) MCPS destina los recursos apropiados para proteger la información y los sistemas de información del acceso no autorizado, uso, divulgación, interrupción, modificación o destrucción, al mismo tiempo que mantiene dicha información sumamente disponible para la enseñanza y el aprendizaje y las operaciones del sistema escolar.
- 2) MCPS crea sistemas y protocolos específicos y guías para proteger los datos de los estudiantes y del personal.

- 3) El personal participa en un continuo aprendizaje profesional relacionado con el uso y manejo de información personalmente identificable y otros datos privados.
 - 4) El compromiso con la privacidad y la seguridad incluye tomar decisiones informadas cuando MCPS elige tecnologías para usar en la enseñanza con los estudiantes.
3. La tecnología ayuda a los estudiantes a satisfacer diversas necesidades de aprendizaje y aspirar a una variedad de intereses.
- a) Nuevas tecnologías ofrecen la posibilidad de intervenciones a varios niveles como suplemento y complemento para la instrucción tradicional con apoyos adicionales, así como instrucción acelerada y enriquecida.
 - b) MCPS evaluará, desarrollará y/o seleccionará, según corresponda, la tecnología educativa para apoyar las vías de aprendizaje dentro y fuera del aula, incluyendo, pero sin limitarse al aprendizaje a distancia o combinado, que aborda los diversos intereses y necesidades de los estudiantes.
 - c) MCPS emplea un método de múltiples medidas para monitorear la evidencia de aprendizaje de los estudiantes y el logro de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes. La supervisión continua del progreso de los estudiantes garantiza que los estudiantes reciban apoyos apropiados y de manera oportuna, intervenciones enfocadas, aceleración y enriquecimiento. Reportes adicionales agregados sobre el rendimiento de grupos focales de estudiantes sobre medidas específicas permiten una responsabilidad continua sobre equidad, y los análisis dirigidos por datos sobre acceso, oportunidades y éxito para todos los estudiantes.
 - d) Los libros de texto, dispositivos digitales y recursos de aprendizaje impresos y digitales serán seleccionados, adquiridos y distribuidos de manera que sean utilizables por la más amplia variedad individual.
 - e) La integración estratégica de herramientas digitales en apoyo de la instrucción toma en consideración las implicaciones de equidad del acceso de los estudiantes a la tecnología y los desafíos discrepantes que los estudiantes podrían afrontar cuando se requiere que usen tecnología educativa fuera del entorno escolar. MCPS utiliza una variedad de modalidades de instrucción para responder a estas implicaciones de equidad, según sea apropiado, y considera cuidadosamente, no sólo las preocupaciones de conectividad fácilmente aparentes, sino que también el

apoyo que los estudiantes pueden tener para usar dicha tecnología educativa cuando se requiere su uso fuera del entorno escolar.

4. MCPS ofrece una infraestructura tecnológica integral y funcional para apoyar la instrucción, las operaciones y las comunicaciones con la comunidad.
 - a) Es la expectativa del Consejo que MCPS adopte un método sistémico en la adquisición y uso de tecnología eficaz, apropiada, sostenible y fiscalmente responsable al servicio de programas instructivos y operaciones de alta calidad en MCPS.
 - b) La capacidad de la tecnología de responder a las necesidades instructivas y operacionales cambia rápidamente con el paso del tiempo. No obstante, MCPS está comprometido a usar nueva tecnología con el mejor provecho posible y reemplazar tecnología obsoleta de una manera oportuna a través del análisis minucioso de las necesidades de infraestructura tecnológica, equilibrándolas con los recursos disponibles.
 - c) MCPS aprovecha la tecnología para desarrollar y ampliar la colaboración y la comunicación para conectar las aulas, proporcionar oportunidades de aprendizaje más allá del entorno escolar y cultivar relaciones de colaboración entre los estudiantes, los maestros, el personal, los padres/guardianes y los socios de la comunidad.
 - 1) MCPS establecerá normas básicas para garantizar que todos los salones de clase, centros de medios y oficinas estén conectados y equipados con una infraestructura adecuada, proporcionando a todas las escuelas y oficinas con tecnologías equitativas y de fácil acceso para la enseñanza, el aprendizaje, la administración y las operaciones diarias.
 - 2) MCPS provee amplio acceso a sistemas y redes, reconociendo y respetando la seguridad de los registros que están accesibles a través de dichos sistemas y redes. Se deben establecer protecciones para garantizar que se mantenga la seguridad, en cumplimiento con todas las leyes aplicables.
 - d) MCPS se compromete a proporcionar a los estudiantes, maestros y otros miembros del personal la tecnología y el apoyo que necesitan para participar plenamente en el aprendizaje virtual cuando las circunstancias lo justifiquen.
5. MCPS interactuará con múltiples partes interesadas para dar forma, avanzar y acelerar la visión del Consejo sobre el aprendizaje empoderado con tecnología educativa, contenido digital y oportunidades de aprendizaje para satisfacer las diversas necesidades y la gama de intereses de todos los estudiantes.

- a) Las unidades de MCPS responsables de la planificación de tecnología educativa trabajarán en colaboración entre sí, así como con grupos del condado, del estado y del gobierno, para investigar nuevas tecnologías actualizadas, avanzadas y comerciales, y para identificar o desarrollar, si fuera necesario, aplicaciones eficientes y económicas.
- b) MCPS forjará y mantendrá colaboraciones con grupos de padres/guardianes y de la comunidad para ampliar adecuadamente el acceso de los estudiantes a tecnología educativa y el apoyo para usar dicha tecnología dentro y fuera del entorno escolar.

D. RESULTADOS DESEADOS

1. La tecnología educativa será integrada de manera apropiada, efectiva, sostenible y equitativa en la instrucción y operaciones de MCPS y en apoyo del desempeño y rendimiento estudiantil, productividad del personal y eficiencia de las operaciones diarias.
2. El desarrollo y/o selección de nueva tecnología educativa tomará en consideración las implicaciones de inversiones tecnológicas en la equidad, acceso e integración adecuada de tecnología educativa dentro de prácticas pedagógicas sensatas.
3. Todas las escuelas y oficinas tendrán una infraestructura equitativa y adecuada y capacidades de comunicación, según lo permitan los recursos, y MCPS reevaluará dicha infraestructura y capacidades de comunicación regularmente.

E. ANÁLISIS E INFORME

1. El superintendente de escuelas supervisará, evaluará y reportará al Consejo periódicamente sobre la implementación de esta política.
2. Esta política será revisada conforme al proceso de revisión de políticas del Consejo de Educación.

Fuentes Relacionadas: *Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (Family Educational Rights and Privacy Act–FERPA) 20 U.S.C §1232g; Enmienda a la Protección de Derechos del Alumnado (Protection of Pupil Rights Amendment–PPRA) 20 U.S.C. §1232h, 34 CFR Parte 98, (2000 y Sup. IV 2004); Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973), según enmendada, 29 U.S.C. Sec 794; Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act–ADA), 42 U.S.C.*

12131 et. seq.; *Ley de Protección de Menores en Internet (Children's Internet Protection Act–CIPA)*, 47 U.S.C. §254(h)(5)(B)-(C), 254(l); *Ley de Protección de la Privacidad de Menores En Línea de 1998 (Children's Online Privacy Protection Act of 1998–COPPA)*, 15 U.S.C.6501-6505, 16 CFR Parte 312; *Ley de Información Pública de Maryland (Public Information Act of Maryland)*, Código Comentado de Maryland (Annotated Code of Maryland), Provisiones Generales, Artículos §§4-101 al 4-601; *Ley de Privacidad de Información Estudiantil de Maryland de 2015 (Maryland Student Data Privacy Act of 2015)*, Código Comentado de Maryland, Artículos de Educación §§4-131 y 7-443; Código de Regulaciones de Maryland §13A.03.02.03.B(8) y §13A.06.05.02-.04, .06;; *Estándares de Aprendizaje Digital de Maryland (Maryland Digital Learning Standards)*, Departamento de Educación del Estado de Maryland (Maryland State Department of Education–MSDE), mayo 2019; *Estándares de Educación Tecnológica: Grados 6–12*; MSDE, enero 2016; *Directrices para Buenas Prácticas de Salud y Seguridad: Dispositivos Digitales*, MSDE, julio 2019, Sociedad Internacional de Administradores, Dirigentes Educativos, Educadores y Estudiantes para los Estándares de Tecnología en la Educación (International Society for Technology in Education Standards Administrators, Education Leaders, Educadors and Students)

Historial de la Política: Adoptada por Resolución No. 863-93, 8 de diciembre, 1993, enmendada el 9 de febrero, 2020.

Nota: Antes de la Resolución No. 863-93, este tema estaba gobernado por lo siguiente: Uso Educativo de Computadoras, adoptado por Resolución No. 995-83, 13 de diciembre, 1983; reformada por Resolución No. 333-86, 12 de junio, 1986, y Resolución No. 458-86, 12 de agosto, 1986; rescindida por Resolución No. 863-93, 8 de diciembre, 1993.